

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA:

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div> |
| <input type="checkbox"/> 18.- FAMILIA Y ADULTO MAYOR | |

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA EMISIÓN DE UNA FRANJA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y VIDA SALUDABLE, A TRAVÉS DE LOS CANALES DE TELEVISIÓN DE LIBRE RECEPCIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN DE CATÁSTROFE DECRETADO A EN RAZÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19

I. Fundamentos del proyecto

La propagación del virus COVID-19 ha forzado a cambiar los hábitos de vida de millones de personas en el mundo. Trabajar, estudiar, entre muchas otras actividades diarias, han sufrido evidentes cambios en la forma de realizarse, generalmente adoptándose la modalidad telemática, procurando de que la menor cantidad de personas salgan de sus hogares y limitando el contacto social. Los efectos del aislamiento o confinamiento obligatorio no sólo se manifiestan en el ámbito sanitario o económico, sino también la actual situación de aislamiento social que miles de personas viven en nuestro país, lo cual les ha impedido realizar otro tipo de actividades, como el deporte. Se suma a lo anterior el hecho que actualmente los recintos deportivos, estadios, gimnasios y otros establecimientos alrededor de todo el país se encuentran cerrados o con funcionamiento limitado, lo cual impide hacer un uso cotidiano de dichos servicios hasta que se levante la emergencia sanitaria.

Debemos considerar que cuando hablamos de actividad física nos referimos a todos los movimientos y desplazamientos que una persona realiza de manera habitual. Al estar confinados en un determinado lugar, los niveles de actividad física que antes realizábamos (caminar, ir al trabajo, a comprar, reunirse con amigos y familiares) se ve notablemente disminuidos. Esta repentina y brusca disminución de la actividad física afecta tanto el gasto de calorías diario como la generación y mantenimiento de masa muscular y fuerza. Sobre el primer punto, se estima que actualmente, en situación de confinamiento, el balance final diario arroja entre 400 y 500 calorías extras que en condiciones normales quemábamos, incluso respecto de personas que tenían hábitos sedentarios permanentes. A su vez, respecto a la pérdida de masa muscular y fuerza, se estima que cinco días de reposo hacen perder alrededor de un 5% de fuerza y un 3,5% de masa muscular.

Dado lo anterior, miles de personas han optado por realizar actividades de acondicionamiento físico o deportes al interior de sus hogares, respetando las restricciones que impone la cuarentena, ya sea utilizando implementos deportivos especializados, o bien, otros de fabricación casera que pueden cumplir la misma función. En esa misma línea, principalmente a través de redes sociales, destacados deportistas y el mismo Ministerio del Deporte con la campaña “Entrena en casa”, han publicado rutinas de ejercicios posibles de realizar en hogares y con implementos que todas las personas tienen a la mano en sus casas.

Si bien las redes sociales constituyen un medio de comunicación masivo e instantáneo, posiblemente esa información compartida no llegue a todos, especialmente respecto de



aquellas personas que no cuentan con el conocimiento para el manejo de dispositivos móviles o computadores. En ese contexto, la televisión y su masividad cobra importancia, pudiendo ser un medio de comunicación que apoye a las redes sociales en su función de compartir información relativa a la actividad física, más allá de la cobertura que se da a los deportes como práctica profesional.

En un sentido similar, se ha implementado una nueva señal familiar-infantil de televisión digital de libre recepción, denominada TV Educa Chile, señal que emite contenidos de todos los canales de televisión nacional, coordinados por ANATEL y TVN, contenidos que precisamente están enfocados en la situación de emergencia sanitaria y aislamiento social actual, con la finalidad de seguir entregando contenido educativo a niños, niñas y adolescentes que en este momento no pueden ir a sus establecimientos educacionales.

En este contexto, se hace indispensable que la televisión tome un rol más activo en la difusión de este tipo de contenidos deportivos, insertando dentro de su parrilla programática segmentos en los cuales expertos puedan dar clases de acondicionamiento físico o deportes posibles de prácticas al interior de los hogares, con el resguardo y recomendaciones de salud y alimentación complementarias, de acuerdo a los rangos etarios de los televidentes.

II. Proyecto de Ley

“Artículo único.- Durante la vigencia del estado de catástrofe en el territorio nacional a raíz de la pandemia del COVID-19, los canales de televisión de libre recepción, deberán destinar, a través de su señal principal, 30 minutos ininterrumpidos de transmisión de contenidos de educación y actividad física, información nutricional y vida saludable, ya sea de producción propia o aquellos entregados por el Ministerio del Deporte. En el caso de que no opten por esta alternativa, deberán transmitir 60 minutos de los mismos contenidos, distribuidos en segmentos de no menos de 10 minutos durante el horario ya indicado.

Los contenidos a que hace referencia el inciso primero deberán considerar los rangos etarios del público, la realización de la actividad física al interior de sus hogares y las recomendaciones de salud necesarias para su práctica. Asimismo, será obligatorio el uso de lenguaje de señas y subtítulos.”.

ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE



H. Diputada

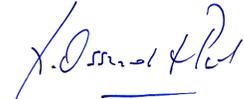



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M. *


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULINA NUNEZ U.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA SABAT F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁNEZ N.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO FUENZALIDA F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CELIS A.

